



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N.º 000033/

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente 0907-73, se ha proferido Resolución 000275 del 20 de marzo de 2018 y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No 003437 del 13 de octubre del 2016, "por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro de la Licencia de Explotación No 0907-73", por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **INVERSIONES ROCKY POINT SAS** identificada con NIT 900269105-5 a través de representante legal y al señor **RAFAEL HERNAN LARA OJEDA** identificado con cédula de ciudadanía No 9.518.833, en calidad de tercero interesado o, en su defecto procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

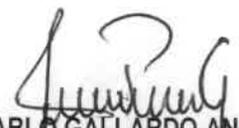
ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, agotando la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles a partir del día 20 SEP 2018 y se desfija el día

26 SEP 2018


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Zky Sanchez t